

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUÑA.—El General Blanco participa desde Sort, por conducto del Gobernador militar de Lérida, que el día 5 fueron exterminadas las partidas de Roca y Ceferino Escola, haciéndoles 48 prisioneros, y habiéndose presentado cincuenta y tantos con armas, entre ellos varios titulados oficiales. Los cabecillas huyeron hácia Francia, acompañados de unos pocos que continuaban perseguidos por nuestras fuerzas.

El General Segundo Cabo da conocimiento de que una columna de la provincia de Gerona sorprendió anteayer en el Coll de Planas á una faccion, cogiéndola 54 prisioneros. Continúan las presentaciones á indulto, habiéndolo verificado ayer 34 en Balaguer y cinco en Calaf y Rajadell.

NORTE.—El General Trillo manifiesta que en un reconocimiento practicado por cuatro compañías del Rey sobre el pueblo de Alcibar, se causaron al enemigo un Teniente, un Alférez y cuatro soldados muertos, y nueve heridos, entre ellos un Comandante.

Al General Loma se le presentaron ayer á indulto cuatro carlistas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2300.

Conforme á las instrucciones recibidas por el Excelentísimo Sr. General en Gefe y de acuerdo con mi Autoridad y la Excelentísima Diputacion provincial, el Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta Plaza y su provincia ha dispuesto que los vecinos de esta capital, de las ciudades de Réus y de Tortosa y de la villa de Vilaseca queden exceptuados de concurrir al somaten prevenido por el mencionado Excmo. Sr. General en Gefe, debiendo hacerlo los Ayuntamientos que á continuacion se expresan solo con el contingente de hombres que á cada uno se señala; y los demás con todos los hombres útiles, ménos los exceptuados en el bando inserto en el *Boletín oficial* núm. 264.

Lo que he dispuesto se haga público en el *Boletín oficial* de la provincia

para general conocimiento.

Tarragona 15 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Pueblos á que se refiere la anterior circular.

PUEBLOS.	Vecinos que deben concurrir al somaten.	OBSERVACIONES.
Falsét.....	200	
Tivisa.....	300	
Espluga de Francolí	300	
Montblanch.....	300	
Sta. Coloma Queralt	300	
Sarreal.....	300	
Alforja.....	200	
Cambrils.....	200	
Montroig.....	200	
Riudons.....	200	
Selva.....	200	
Canonja.....	100	
Catllar.....	100	
Constantí.....	100	
Morell.....	100	
Perelló.....	300	
Tivenys.....	200	
Alcover.....	300	
Plá de Cabra.....	300	
Vallmoll.....	200	
Vails.....	300	
Vitallonga.....	100	
Pobla de Montornés	100	
Riera.....	100	
Torredembarra....	200	
Vendrell.....	300	
Altafulla.....	100	

En estos números deben estar incluidos los que viven en casas de campo y masías muy especialmente.

Núm. 2301.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

HABITANTES DE LA PROVINCIA:

A la patriótica voz del Excmo. Sr. Capitan general del Principado animando á los pueblos catalanes á levantarse en somaten con el objeto, generalmente deseado, de terminar la guerra civil, no podia permanecer indiferente vuestra Diputacion provincial. Deber suyo era corresponder al llamamiento de tan benemérita autoridad y cooperar á sus plausibles propósitos por toda clase de medios, y este deber lo cumple en la confianza de que no necesita excitaros á que acudais al último esfuerzo para la pacificacion del país, y solo para que conteis con el auxilio que esta corporacion puede ofreceros en la esfera de sus atribuciones y en el entusiasmo de su patriotismo.

La paz es el interés supremo del país, y á conseguirla se consagrarán sin duda alguna con ánimo esforzado todos los habitantes de nuestra provincia, tan vejada en estos últimos tiempos por las huestes armadas de una causa cuyo triunfo hacen imposible la actitud de España entera, la necesidad del orden y la decision de nuestro valiente ejército.

La lucha fratricida toca á su término: ya andan fugitivos y errantes los escasos restos de aquellas temibles partidas que tantos daños os han causado; los cabecillas mas agueridos penetran desalentados en tierra extranjera ó se acojen á indulto, y las fuerzas un dia á sus órdenes proclaman hoy á S. M. el Rey D. Alfonso XII, rindiéndose sin combatir y convencidas de que les falta brio para seguir la desastrosa campaña que nos amagaba con la desolacion de la tierra pátria.

La simpática señal de la paz se ha dado ya; el sonido de las campanas de todos los pueblos va á hender el aire, estremeciendo todos los corazones; las armas se aprestan al postrer embate en la aborrecida lucha; ya aborean los regocijados dias del sosiego público y de la prosperidad general; y dispuestos como estamos todos á los más costosos sacrificios en pro de tan apetecido como provechoso resultado, no es posible dudar de que acudiréis á la empresa á que se os

invita al mágico grito de ¡VIA FORA! ¡SOMATEN!

Lastimada con tantas desdichas vuestra Diputacion provincial; la primera en dolerse del daño que os ha inferido la guerra, y la primera en la decision de remediarlo, y remediarlo pronto, aprecia tambien en su importancia el último esfuerzo que se os pide, y en el deseo de hacerlo mas eficaz y al mismo tiempo mas soportable, ha acordado las disposiciones siguientes, por las que comprenderéis los propósitos de que se siente animada en favor vuestro y el desvelo y proteccion de que os considera merecedores.

1.^a En virtud de las disposiciones tomadas por la Autoridad militar, esta Diputacion se encarga de toda la parte económica ó relativa á los gastos que el somaten origine.

2.^a La Diputacion provincial estará constituida en sesion permanente, mientras dure el somaten, para prestar todos los auxilios que por su parte sean necesarios á resolver aquellas dificultades que de momento pudieren presentarse.

3.^a Todos los pueblos de la provincia por medio de pasa-plegos remitirán diariamente y ántes de las doce de la noche de cada dia, relacion expresiva de cuantos individuos hayan concurrido durante el mismo al mencionado somaten. Estas relaciones irán firmadas por el Alcalde, Síndico y Secretario del Ayuntamiento que serán

responsables de su exactitud.

4.^a Terminado el somaten y al objeto de cubrir los gastos totales que el mismo origine en la provincia, la Diputacion girará un repartimiento entre todos los pueblos de la misma bajo iguales bases que el del contingente provincial.

5.^a Por de pronto los Ayuntamientos anticiparán el importe de su respectivo somaten en la forma que previene el art. 14 del bando dado por el Excmo. Sr. Capitan General en 2 de los corrientes.

6.^a La Diputacion premiará todos los servicios distinguidos que con motivo del somaten lleven á cabo los pueblos y los particulares, é indemnizará á los que á caso se inutilizaren ó á las familias de los que murieren en el cumplimiento de aquel.

7.^a La Diputacion espera del patriotismo de las clases pudientes, que renunciarán al percibo del haber que pueda corresponderles.

8.^a La Diputacion nombrará Comisionados que vigilen é inspeccionen el cumplimiento y exactitud en la aplicacion de las reglas precedentes.

¡VIVA LA PAZ!

¡VIVA EL REY

DON ALFONSO XII!

¡VIA FORA! ¡SOMATEN!

Tarragona 14 de Noviembre de 1875.—El Presidente, Plácido María de Montoliu.—El Vicepresidente, Antonio Satorras V.—Los Diputados, Francisco Morera.—Tomás Vallis.

—José Gassol Millé.—Juan Miret.—Olegario Salesas.—Juan Grau Ferrer.—Cárlos Roig Freixa.—Antonio Pascual.—Manuel M.^a de Córdoba.—Ignacio de Ramon.—Miguel Net-to.—Tomás Domingo Torroja.—Juan Caballé.—Francisco Peller.—Juan Gassét.—Victor Pedret.—Antonio Rovira.—Eduardo Gassét Matheu.—Ramon Mullerat.—Joaquin de Castellarnau.—Los Diputados Secretarios, Pedro Nolasco Gay.—Teodoro Gonzalez.

Núm. 2303.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA DE TARRAGONA Y SU PROVINCIA.

«SUBINSPECCION DE CUERPOS FRANCOS Y MILICIAS MOVILIZADAS DE CATALUÑA.—Debiendo saldarse las cuentas á las fuerzas dependientes de esta Subinspeccion, se hace saber á los Ayuntamientos y personas particulares que hayan facilitado cantidades á las rondas, milicias movilizadas y demás fuerzas irregulares, que presenten sus reclamaciones por escrito en esta Dependencia, acompañadas de copias de los recibos; en el bien entendido que los que no lo hicieren ántes del dia 10 del próximo Diciembre sufrirán las consecuencias de no haber gestionado en tiempo hábil para el cobro.—Barcelona 11 de Noviembre de 1875.—El Brigadier Subinspector.—P. A.—El Comandante Secretario encargado del despacho, Antonio Ferrando.»

Es copia.—El Brigadier Gobernador, Gámir.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Debiendo proveerse 50 plazas de Aspirantes del Cuerpo de Telégrafos, segun lo dispuesto en Real orden de 12 del actual, los individuos que reúnan las circunstancias que previene el artículo 2.^o del decreto de 12 de Junio de 1873, inserto en la Gaceta del 14 del mismo, y que deseen tomar parte en la convocatoria que habrá de verificarse en esta capital el dia 1.^o de Diciembre próximo, deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Direccion general hasta el 30 de Noviembre.

Madrid 13 de Octubre de 1875.—El Director general, G. Crusada Villamil.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.